

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	15001315300220230010500
DEMANDANTE:	CLINICA MEDILASER S.A.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- SECRETARIA DE SALUD.
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Tunja, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CLINICA MEDILASER S.A., a través de apoderado constituido por su representante legal MARIA CAROLINA SUAREZ ANDRADE, presenta **DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA** efectos que le sean pagadas los valores correspondientes a facturas de venta de servicios de salud expedidas por la CLÍNICA MEDILASER S.A.S., con ocasión de los servicios médico-asistenciales NO PBS suministrados a los afiliados al régimen subsidiado, cuya cobertura corresponde al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Observa el Despacho, que el documento base de la ejecución y el escrito de demanda, cumplen con lo exigido en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y del artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que corresponde dar aplicación a lo previsto en los artículos 430, 431 y 599 ibídem, esto es, librar la orden de pago correspondiente y decretar las medidas solicitadas y en lo particular lo relacionado con el artículo 56 de la Ley 1438 del 2011, y el artículo 13, parágrafo quinto, de la ley 1122 del 2007.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Librar mandamiento ejecutivo en contra de DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- SECRETARIA DE SALUD, a favor de CLINICA MEDILASER S.A., por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 42.650,00) saldo insoluto de la factura No. T 359892 presentada con el radicado número SSB 671-04 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 13 mayo 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 26 abril 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 26 mayo 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

2. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 375516 presentada con el radicado número SSB 667-18 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 17 agosto 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 26 abril 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 26 mayo 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

3. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 375551 presentada con el radicado número SSB 667-17 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 17 agosto 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 26 abril 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 26 mayo 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

4. Por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS (\$127.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 379619 presentada con el radicado número SSB 684-32 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 15 septiembre 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 13 junio 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 julio 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

5. Por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$625.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 394021 presentada con el radicado número SSB 684-69 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 15 noviembre 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 13 junio 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 julio 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

6. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$252.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 491723 presentada con el radicado número CCF024M000000009913001 radicada ante la E.P.S.

COMFAMILIAR el 8 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 8 noviembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

7. Por la suma de TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.074.977,00) saldo insoluto de la factura No. T 508764 presentada con el radicado número CCF024M0000000991300I radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 8 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 8 noviembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

8. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.783.360,00) saldo insoluto de la factura No. T 508771 presentada con el radicado número CCF024M0000000991300I radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 8 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 8 noviembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

9. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$254.100,00) saldo insoluto de la factura No. T 508782 presentada con el radicado número CCF024M0000000991300I radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 8 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 8 noviembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

10. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$273.804,00) saldo insoluto de la factura No. T 508790 presentada con el radicado número CCF024M0000000991300I radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 8 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 8 noviembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

11. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$192.260,00) saldo insoluto de la factura No. T 508842 presentada con el radicado número CCF024M0000000991300I radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 8 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 8 noviembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

12. Por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.663.600,00) saldo insoluto de la factura No. T 513533 presentada con el radicado número CCF024M0000000991300I radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 8 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 8 noviembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

13. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$541.604,00) saldo insoluto de la factura No. T 517207 presentada con el radicado número CCF024M0000000930100I radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 9 julio 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 9 julio 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 agosto 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

14. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$116.900,00) saldo insoluto de la factura No. T 517215 presentada con el radicado número CCF024M0000000930100I radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 9 julio 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 9 julio 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 agosto 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

15. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$349.610,00) saldo insoluto de la factura No. T 520155 presentada con el radicado número CCF024M000000009301001 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 9 julio 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 9 julio 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 agosto 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

16. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$217.622,00) saldo insoluto de la factura No. T 520366 presentada con el radicado número CCF024M000000009301001 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 9 julio 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 9 julio 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 agosto 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

17. Por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$314.875,00) saldo insoluto de la factura No. T 520729 presentada con el radicado número CCF024M000000009301001 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 9 julio 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 9 julio 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 agosto 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

18. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 96.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 523966 presentada con el radicado número CCF024M000000009520101 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 septiembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 9 agosto 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 septiembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

19. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$677.404,00) saldo insoluto de la factura No. T 535275 presentada con el radicado número CCF024M000000009648001 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 7 octubre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 7 octubre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 noviembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

20. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$786.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 535345 presentada con el radicado número CCF024M000000009648001 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 7 octubre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 7 octubre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 noviembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

21. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 39.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 539074 presentada con el radicado número CCF024M000000009648001 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 7 octubre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 7 octubre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 noviembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

22. Por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$219.900,00) saldo insoluto de la factura No. T 549237 presentada con el radicado número CCF024M0000000010028401 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 9 enero 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 7 diciembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 enero 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

23. Por la suma de UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOSSETENTA Y OCHO PESOS (\$1.064.578,00) saldo insoluto de la factura No. T559664 presentada con el radicado número CCF024M0000000010142101 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 26 febrero 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 7 febrero 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima

legalmente

exigible desde el 9 marzo 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

24. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$1.245.602,00) saldo insoluto de la factura No. TE7311 presentada con el radicado número CCF024M000000010585901 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 10 junio 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 10 junio 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente

exigible desde el 10 julio 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

25. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$199.000,00) saldo insoluto de la factura No. TE23616 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres[I].txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020,

fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

26. Por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 8.230,00) saldo insoluto de la factura No. TE23622 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres[I].txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

27. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 99.500,00) saldo insoluto de la factura No. TE23625 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres[I].txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

28. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600,00) saldo insoluto de la factura No. TE26104 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres[I].txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

29. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$157.200,00) saldo insoluto de la factura No. TE26109 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres[I].txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

30. Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 78.600,00) saldo insoluto de la factura No. TE26111 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres[I].txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

31. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$109.131,00) saldo insoluto de la factura No. TE26197 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres[I].txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

32. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 45.978,00) saldo insoluto de la factura No. TE26206 presentada con el radicado número Anexo I Formato de

Prescripción Mipres[I].txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

33. Por la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 16.904,00) saldo insoluto de la factura No. TE26214 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres[I].txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

34. Por la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 15.326,00) saldo insoluto de la factura No. TE26240 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres[I].txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

35. Por la suma de TRES MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.020.220,00) saldo insoluto de la factura No. TE28046 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

36. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$149.250,00) saldo insoluto de la factura No. TE28058 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

37. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 99.500,00) saldo insoluto de la factura No. TE31060 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

38. Por la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$ 29.208,00) saldo insoluto de la factura No. TE33128 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

39. Por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$ 7.302,00) saldo insoluto de la factura No. TE33142 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

40. Por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 8.894,00) saldo insoluto de la factura No. TE33168 presentada con el radicado número Anexo I Formato Por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 8.894,00) saldo insoluto de la factura No. TE33168 resentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

41. Por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$14.102.594,00) saldo insoluto de la factura No. TE33722 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bxt radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que

en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible, Hasta que se verifique su pago total.

42. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$149.250,00) saldo insoluto de la factura No TE33790 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bxd radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyaca para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total
43. Por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$410 930,00) saldo insoluto de la factura No TE33831 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres txt radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019 Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total.
44. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$166.700,00) saldo insoluto de la factura No TE33862 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bd radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
45. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$49 750.00) saldo insoluto de la factura No. TE34645 presentada con el radicado numero Anexo I Formato de Prescripción Mipres bdt radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento del lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyaca para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se Verifique su pago total
46. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (S 87 104,00) saldo insoluto de la factura No TE34692 presentada con el radicado numero Anexo I Formato de Prescripción Mipres bd radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de la reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más fos intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total
47. Por la suma de SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (5723 800,00) saldo insoluto de la factura No. TE34701 presentada con of radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bt radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019 entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1475 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyaca para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019 Mas las intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
48. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (573 428,00) saldo insoluto de la factura No TE34814 presentada con el radicado numero Anexo I Formato de Prescripción Mipres bet radicada ante EPS COMFAMILIAR 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyaca para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019 Mas los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
49. Por la suma de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 61.304,00) saldo insoluto de la factura No. TE34826 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
50. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.421.148,00) saldo insoluto de la factura No. TE35328 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
51. Por la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 22.350,00) saldo insoluto de la factura No. TE35360 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución

- I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
52. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$267.610.00) saldo insoluto de la factura No. TE35387 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  53. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 33.960.00) saldo insoluto de la factura No. TE35460 presentada con el radicado número Anexo Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  54. Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$558.000,00) saldo insoluto de la factura No. TE36381 presentada con el radicado número CCF024M0000000010746801 CCF024M0000000010057201 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 19 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 19 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  55. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$157.200,00) saldo insoluto de la factura No. TE36383 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  56. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$166.700,00) saldo insoluto de la factura No. TE36467 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  57. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$166.700,00) saldo insoluto de la factura No. TE36949 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  58. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$166.700,00) saldo insoluto de la factura No. TE37123 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  59. Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$172.400,00) saldo insoluto de la factura No. TE37134 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  60. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$234.228,00) saldo insoluto de la factura No. TE37143 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  61. Por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.554,00) saldo insoluto de la factura No. TE37191 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  62. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 97 904,00) saldo insoluto de la factura No. TE37203 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la

- resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
63. Por la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 27.200,00) saldo insoluto de la factura No. TE37226 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  64. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$457.380,00) saldo insoluto de la factura No. TE37451 presentada con el radicado número CCF024M0000000010748801 CCF024M0000000010057201 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 11 octubre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 19 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  65. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$457.380,00) saldo insoluto de la factura No. TE37470 presentada con el radicado número CCF024M0000000010746801 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 19 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 19 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  66. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 81.000,00) saldo insoluto de la factura No. TE37566 presentada con el radicado número CCF024M0000000010746801 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 19 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 19 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  67. Por la suma de CIENTO CUARENTA NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$149.250,00) saldo insoluto de la factura No. TE38230 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  68. Por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$792.830,00) saldo insoluto de la factura No. TE40289 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  69. Por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$ 7.302,00) saldo insoluto de la factura No. TE40318 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  70. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 49.750,00) saldo insoluto de la factura No. TE40979 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  71. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$453.884,00) saldo insoluto de la factura No. TE41752 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
  72. Por la suma de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 61.304,00) saldo insoluto de la factura No. TE42188 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

73. Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$556.200,00) saldo insoluto de la factura No. TE42251 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
74. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 99.500,00) saldo insoluto de la factura No. TE42542 presentada con el radicado numero Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bdt radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
75. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.843.518.00) saldo insoluto de la factura No. TE43449 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
76. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 68.000.00) saldo insoluto de la factura No. TE43483 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
77. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$149 250.00) saldo insoluto de la factura No. TE43909 presentada con el radicado numero Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total.
78. Por la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.350,00) saldo insoluto de la factura No. TE44761 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
79. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$168.700.00) saldo insoluto de la factura No. TE44764 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
80. Por la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 25.700,00) saldo insoluto de la factura No. TE45334 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
81. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$117.638,00) saldo insoluto de la factura No. TE45350 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
82. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.702.449.00) saldo insoluto de la factura No. TE45380 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses

moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

83. Por la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$409.206,00) saldo insoluto de la factura No. TE45419 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
84. Por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 17.193,00) saldo insoluto de la factura No. TE45447 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
85. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 8.452,00) saldo insoluto de la factura No. TE45475 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  
86. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$288.452,00) saldo insoluto de la factura No. TE46206 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  
87. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (5176.702.00) saldo insoluto de la factura No. TE46231 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  
88. Por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 4,928,00) saldo insoluto de la factura No. TE48230 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa mibama legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  
89. Por la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$21.809.00) saldo insoluto de la factura No. TE40929 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Mis los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  
90. Por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (3 11.522.00) saldo insoluto de la factura No. TE40080 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
  
91. Por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 11.522.00) saldo insoluto de la factura No. TE48092 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bd radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

92. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$483.300,00) saldo insoluto de la factura No. TE47032 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipresbit radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2010. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total.
93. 93 Por la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$26.258,00) saldo insoluto de la factura No. TE47382 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
94. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$178.702,00) saldo insoluto de la factura No. TE47387 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
95. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3,695.368,00) saldo insoluto de la factura No. TE47390 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
96. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 99.500,00) saldo insoluto de la factura No. TE47393 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses noratonos a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha er-la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
97. Por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$314.400,00) saldo insoluto de la factura No. TE47543 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bdt radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se venfique su pago total.
98. Por la suma de QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$505.199,00) saldo insoluto de la factura No. TE48250 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
99. Por la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 15.948,00) saldo insoluto de la factura No. TE48250 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante fa Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
100. Por la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (5 16.004,00) saldo insoluto de la factura No. TE48268 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
101. Por la suma de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS(S 26.682,00) saldo insoluto de la factura No. TE48287 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bit radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa majuma legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
102. Por la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$21.800,00) saldo insoluto de la factura No. TE48511 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bt radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el

- día 11 diciembre 2010. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
103. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$178.702,00) saldo insoluto de la factura No. TE40317 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa mínima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
104. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$188.700,00) saldo insoluto de la factura No. TE40330 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
105. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$234.752.00) saldo insoluto de la factura No. TE40820 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres,bdt radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de la reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total,
106. Por la suma de UN MILLON VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.020.200,00) saldo insoluto de la factura No. TE51076 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres be radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
107. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (5160 700,00) saldo insoluto de la factura No. TE51001 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres be radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2010. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.
108. Por la suma de TRES MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.020.220,00) saldo insoluto de la factura No. TE51120 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bt radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyaca para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
109. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$65 328,00) saldo insoluto de la factura No. TE51508 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2010, entidad que en cumplimiento de to reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2010, Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
110. Por la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (5 27.082.00) saldo insoluto de la factura No. TE51793 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019 Más los intereses moratorios a la tasa mama legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
111. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (3 40 750,00) saldo insoluto de la factura No TE52437 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bd radicada ante la EPS, COMFAMILIAR of 4 diciembre 2010, entidad que en cumplimiento de la reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyaca para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020. fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
112. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$176.702,00) saldo insoluto de la factura No. TE52455 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bct radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su

- reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
113. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 99.500,00) saldo insoluto de la factura No. TE52467 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
114. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 99.500,00) saldo insoluto de la factura No. TE52488 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
115. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$353 404,00) saldo insoluto de la factura No. TE52766 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
116. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$393.000,00) saldo insoluto de la factura No. TE52774 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total.
117. Por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$410.930,00) saldo insoluto de la factura No. TE52785 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
118. Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 78.600,00) saldo insoluto de la factura No. TE52788 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
119. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$151.880,00) saldo insoluto de la factura No. TE52882 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bdt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
120. Por la suma de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 8.142,00) saldo insoluto de la factura No. TE52889 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bdt radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
121. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$176.702,00) saldo insoluto de la factura No. TE53440 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020. fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
122. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$221.402,00) saldo insoluto de la factura No. TE53443 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres bd radicada ante Is E.P.S. COMFAMILIAR el diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
123. Por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.876,00) saldo insoluto de la factura No. TE53720 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento

- y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
124. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$149.250,00) saldo insoluto de la factura No. TE54639 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
125. Por la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$21.809,00) saldo insoluto de la factura No. TE54667 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
126. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$188.700,00) saldo insoluto de la factura No. TE54757 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.txt radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
127. Por la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$21.800,00) saldo insoluto de la factura No. TE55407 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
128. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$178.702,00) saldo insoluto de la factura No. TE66877 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2010. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
129. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$176.702,00) saldo insoluto de la factura No. TE56773 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
130. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$178.702,00) saldo insoluto de la factura No. TE57050 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bt radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
131. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$166.700,00) saldo insoluto de la factura No. TE58020 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 4 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2010. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
132. Por la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (35.187.100,00) saldo insoluto de la factura No. TE50834 presentada con el radicado número Anexo I Formato de Prescripción Mipres.bd radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 4 diciembre 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
133. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000,00) saldo insoluto de la factura No. TE02890 presentada con el radicado número CCF024M0000000010057201 radicada ante la EPS. COMFAMILIAR el 19 diciembre 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 19 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
134. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 84.000,00) saldo insoluto de la factura No. TE82805 presentada con el radicado número CCF024M0000000010057201 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 19 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución I470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 10

- diciembre 2019 Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 18 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
135. Por la suma de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (5101.540.00) saldo insoluto de la factura No. TE62908 presentada con el radicado número CCF024M0000000010057201 radicada ante la EPS COMFAMILIAR el 19 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 19 diciembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
136. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (3187 985,00) saldo insoluto de la factura No. TE42909 presentada con el radicado numeral I12292 radicada ante la EP.S COMFAMILIAR el 8 noviembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radica la presente factura ante Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el dia & noviembre 2010. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el B diciembre 2010, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total.
137. Por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$10.332.100,00) saldo insoluto de la factura No. TE62918 presentada con el radicado número CCF024M0000000010057201 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 10 diciembre 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 19 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
138. Por la suma de VEINTIUN MILOCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$21.809,00) saldo insoluto de la factura No. TE64752 presentada con el radicado número I12292 radicada ante la E.P.S. COMFAMILIAR el 8 noviembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 8 noviembre 2010. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 diciembre 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
139. Por la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$23.200.00) saldo insoluto de la factura No. TE72724 presentada con el radicado número I13014 radicada ante la EP.S. COMFAMILIAR el 11 diciembre 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el dia 11 diciembre 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 enero 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se venfique su pago total.
140. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$285.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 349531 presentada con el radicado número RADICADO 8375 CTC 2052017105885 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 18 marzo 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 13 octubre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 noviembre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
141. Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$694 930,00) saldo insoluto de la factura No. T 356506 presentada con el radicado numero CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de la reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 10 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017. fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
142. Por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (3801.282.00) saldo insoluto de la factura No. T 356515 presentada con el radicado numero GREC-E-1342 - 2017 CTC 4852000001580 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S ef 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó las presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
143. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENOS VEINTISEIS PESOS (\$153.525.00) saldo insoluto de la factura No. T 350523 presentada con el radicado número GREC-E-1342-2017 CTC 4852000001580 radicada ante la EPS NUEVA EPS-Sel 17 junio 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente egible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
144. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y LIN PESOS (\$198.191,00) saldo insoluto de la factura No. T 356530 presentada con el radicado número GREC-E-1342-2017 CTC 4852000001040 radicada ande la EPS NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de to reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017 Mis los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017. fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
145. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$37.233.00) saldo insoluto de la factura No. T 356537 presentada con el radicado número GREC-E-1342-2017 CTC 4852000001040 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo

- reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017, Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
- I46. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS VENTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.820.344.00) saldo insoluto de la factura No. T 366540 presentada con el radicado número CTC 2052010124544/GTC 2002010124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 17 junio 2010, entidad que en cumplimiento de la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago al día 16 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
- I47. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$160.467,00) saldo insoluto de la factura No. T 356543 presentada con el radicado número CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EP.S. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 18 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
- I48. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 34.380,00) saldo insoluto de la factura No. T 356548 presentada con el radicado número GREC-E-1342 -2017 CTC 4852000001040 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
- I49. Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$899.384.00) saldo insoluto de la factura No. T 356572 presentada con el radicado número GREC-E-1342 -2017 CTC 4852000001589 radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 17 junio 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se ventique su pago total.
- I50. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$224.700,00) saldo insoluto de la factura No. T 356679 presentada con el radicado número GREC-E-1463-2017 CTC 205201705885 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 13 octubre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente edgible desde el 12 noviembre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
- I51. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$130.520,00) saldo insoluto de la factura No. T 356592 presentada con el radicado número GREC E-1342 -2017 CTC 4852000001580 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
- I52. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (3216.450,00) saldo insoluto de la factura No. T 356504 presentada con el radicado número GREC-E-1342-2017 CTC 4852000001040 radicada ante la EP.S. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se ventique su pago total.
- I53. Por la suma de NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$912.170,00) saldo insoluto de la factura No. T 358806 presentada con el radicado numero CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 18 enero 2017 Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmerite exigible desde el 15 febrero 2017 fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
- I54. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO FESOS (\$18.200.935,00) saldo insoluto de la factura No. T 356621 presentada con el radicado numero GREC-E-1342 -2017 CTC 4852000001589 radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 17 junio 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cua sse hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
- I55. Por la suma de QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$501 634.00) saldo insoluto de la factura No. T 356842 presentada con el radicado número GREC-E-1342 2017 CTC 4852000001040 radicada ante la EPS, NUEVA EPS-Sel 17 junio 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1470 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su

- reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017, Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
156. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.458.953,00) saldo insoluto de la factura No. T 357865 presentada con el radicado número CTC 2052016124544/CTC 2052018124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 16 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
157. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$441.538,00) saldo insoluto de la factura No. T 359828 presentada con el radicado numero CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyaca para su reconocimiento y pago el día 10 enero 2017, Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
158. Por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$13.477 185,00) saldo insoluto de la factura No T 359886 presentada con el radicado numero CTC 2052018124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052018124545 radicada ante la E.PS NUEVA EPS-S el 17 junio 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyaca para su reconocimiento y pago el día 16 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
159. Por la suma de VEINTIOCHOMIL VEINTE PESOS (\$ 28.020.00) saldo insoluto de la factura No T 36234I presentada con el radicado número GREC-E-1342 -2017 CTC 4852000001040 radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
160. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$305.458,00) saldo insoluto de la factura No. 362356 presentada con el radicado número CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EP.S. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 16 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
161. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$122.550,00) saldo insoluto de la factura No. 363249 presentada con el radicado número GREC-E-1342-2017 CTC 4852000001589 radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
162. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$178.162,00) saldo insoluto de la factura No. T 36325I presentada con el radicado número GREC-E-1342-2017 CTC 4852000001040 radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 17 junio 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
163. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$720.450.00) saldo insoluto de la factura No. T 384925 presentada con el radicado número CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016. entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 16 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
164. Por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$13.757.709.00) saldo insoluto de la factura No. T 365005 presentada con el radicado número CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 16 enero 2017 Más los Página 37 de 78 intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
165. Por la suma de CINCUENTAY SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$57.500,00) saldo insoluto de la factura No. T 306215 presentada con el radicado número GREC-E-1342 -2017 CTC 4852000001040 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14

- septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total CINCUENTA PESOS (\$150.350,00) saldo insoluto de la factura No. T 368236 presentada con el radicado numero CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EP.S. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 16 enero 2017, Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017 fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
166. Por la suma de SETENTA Y NUEVE PESOS (\$583,779,00) saldo insoluto de la factura No T 366244 presentada con el radicado número CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 17 junio 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 16 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017 fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (51.295.281.00 saldo insoluto de la factura No T 370487 presentada con el radicado número GREC-E-1342-2017 CTC 4852000001040 radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 19 julio 2016 entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
167. Por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$583.779,00) saldo insoluto de la factura No. T 366244 presentada con el radicado número CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 17 junio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 16 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
168. 68 Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.295.281,00) saldo insoluto de la factura No. T 370487 presentada con el radicado número GREC-E-1342 -2017 CTC 4852000001040 radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 19 julio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
169. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$455.150.00) saldo insoluto de la factura No. T 370497 presentada con el radicado número GREC-E-1342-2017 CTC 4852000001040 radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 10 julio 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1470 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total
170. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (5271.788,00) saldo insoluto de la factura No. T 370774 presentada con el radicado numero CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 10 julio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 10 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
171. Por la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$714.576,00) saldo insoluto de la factura No. T 371128 presentada con el radicado número CTC 2052016124544/CTC 2052018124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 19 julio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1478 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 18 enero 2017 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
172. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000.00) saldo insoluto de la factura No. T 371148 presentada con el radicado número GREC- E-1342-2017 CTC 4852000001589 radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 19 julio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
173. Por la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (20.922.00) saldo insoluto de la factura No. T 372479 presentada con el radicado número GREC-E-1342-2017 CTC 4852000001040 radicada ante la EPS NUEVA PPSS el 19 julio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el dia 14 septiembre 2017 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
174. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$35.800,00) saldo insoluto de la factura No. T 372407 presentada con el radicado número GREC-E-1342-2017 CTC 4852000001040 radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-Sel 10 julio 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su

- reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
175. Por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$41.506.181,00) saldo insoluto de la factura No. T 383840 presentada con el radicado número CTC 2052016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052010124545 radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 13 septiembre 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 16 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
176. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.423,874,00) saldo insoluto de la factura No. T 383051 presentada con el radicado número CTC 2062016124544/CTC 2052016124543/TUTELA 1052016124545 radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 13 septiembre 2016, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 10 enero 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 febrero 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
177. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1 280 282.00) saldo insoluto de la factura No. T 401102 presentada con el radicado número GREC E-I463-2017 CTC 205201705885 radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 9 diciembre 2016 entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 13 octubre 2017 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 noviembre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
178. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$100.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 408117 presentada con el radicado número GREC-E-1342 -2017 CTC 4852000001580 radicada ante la EPS, NUEVA EPS-S el 9 febrero 2017, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 septiembre 2017, Mis los intereses moratorios a la tasa modma legalmente exigible desde el 14 octubre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
179. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$440.610,00) saldo insoluto de la factura No. T 430222 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 20 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 20 noviembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
180. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$185.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 504160 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 16 mayo 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 10 mayo 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 junio 2018, fecha en la cual se hizo engible. Hasta que se verifique su pago total
181. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (5 83 127,00) saldo insoluto de la factura No. T518663 presentada con el radicado numero Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 19 julio 2018. entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyaca para su reconocimiento y pago el día 19 julio 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 agosto 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
182. Por la surra de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (5882.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 521831 presentada con el radicado numero Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 10 julio 2018 entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 19 julio 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 agosto 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
183. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$320.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 528734 presentada con el radicado numero Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 16 agosto 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1470 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para Su reconocimiento y pago el día 18 agosto 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 septiembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
184. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$210.000,00) saldo insoluto de la factura No T534537 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EP.S. NUEVA EPS-S el 6 septiembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 6 septiembre 2018. más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 octubre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
185. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$1.203.131.00) saldo insoluto de la factura No. T 542572 presentada con el radicado numero Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 20 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para

- su reconocimiento y pago el día 20 noviembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
186. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$332.508,00) saldo insoluto de la factura No. T 543402 presentada con el radicado numero Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 20 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyaca para su reconocimiento y pago el día 20 noviembre 2018 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 diciembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
187. Por la suma de QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$501.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 544388 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 20 noviembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 20 noviembre 2018 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 diciembre 2018. fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
188. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 540917 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 8 diciembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 6 diciembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 enero 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
189. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 554122 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 6 diciembre 2018, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 8 diciembre 2018 Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 5 enero 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
190. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS (\$57.827.100,00) saldo insoluto de la factura No. T 554137 presentada con el radicado numero Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 6 diciembre 2018, entidad que en cumplimiento de la reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 6 diciembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 5 enero 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
191. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 81.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 558480 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la E.P.S NUEVA EPS-S el 11 enero 2010. entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 11 enero 2019. Más los intereses moratorios a la tasa maxima legalmente exigible desde el 10 febrero 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
192. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$405.000,00) saldo insoluto de la factura No. TE6510 presentada con el radicado numero Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 12 febrero 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 12 febrero 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 marzo 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
193. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA PESOS (\$440.080,00) saldo insoluto de la factura No. TE8631 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 12 febrero 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 12 febrero 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 marzo 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
194. Por la suma de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 24.600,00) saldo insoluto de la factura No. TE9549 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 15 marzo 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 15 marzo 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
195. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$77.800,00) saldo insoluto de la factura No. TE12154 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EP.S. NUEVA EPS-S el 15 marzo 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 15 marzo 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 abril 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
196. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.854.086.00) saldo insoluto de la factura No. TE16739 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS. NUEVA EPS-S el 15 abril 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radicó la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 15 abril 2010 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 mayo 2010, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total

197. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.854.086,00) saldo insoluto de la factura No. TE16743 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 15 abril 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 15 abril 2019. Más los intereses moratorios a la tasa mama legalmente exigible desde el 15 mayo 2010, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total.
198. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS (\$57.827.100,00) saldo insoluto de la factura No. TE10750 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 15 abril 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1479 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 15 abril 2019. Mas los intereses moratorios a la tasa maboma legalmente exigible desde el 15 mayo 2010, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
199. Por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 11.454,00) saldo insoluto de la factura No. TE22168 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Tertorial radicada ante la E.P.S. NUEVA EPS-S el 14 mayo 2010, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la rescisión 1470 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaría de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 14 mayo 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 junio 2010, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
200. Por la suma de NOVECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$007.038,00) saldo insoluto de la factura No. TE33404 presentada con el radicado número Factura radicada a la Entidad Territorial radicada ante la EPS NUEVA EPS-S el 12 junio 2019, entidad que en cumplimiento de lo reglado en la resolución 1470 de 2017 radico la presente factura ante la Secretaria de Salud de Boyacá para su reconocimiento y pago el día 12 junio 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 julio 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se ventique su pago total
201. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.482.000,00) saldo insoluto de la factura No. T. 390400 presentada con el radicado número 68413 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 7 diciembre 2016 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente esogible desde el 6 enero 2017. Fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
202. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$344.168,00) saldo insoluto de la factura No. T 433000 presentada con el radicado número 74007 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 8 junio 2017, Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 julio 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
203. Por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (18.524,850,00) saldo insoluto de la factura No. T 434488 presentada con el radicado número 74007 ande la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 8 junio 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 julio 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
204. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (12.405 910,00) saldo insoluto de la factura No. T430108 presentada con el radicado número 74907 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 8 junio 2017. Más los intereses moratorios a la tasa misma legalmente exigible desde el 8 julio 2017, fecha en la qual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
205. Por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.308 782,00) saldo insoluto de la factura No. T 447140 presentada con el radicado número 77466 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 11 agosto 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 septiembre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
206. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$266.950,00) saldo insoluto de la factura No T 454672 presentada con el radicado número 70188 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 8 septiembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 octubre 2017. fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
207. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.254.000,00) saldo insoluto de la factura No. T 464474 presentada con el radicado número 81801 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 15 noviembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 15 diciembre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
208. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$720.250,00) saldo insoluto de la factura No. 480643 presentada con el radicado numero 81901 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 15 noviembre 2017. Mis los intereses moratorios a la tasa mis legalmente exigible desde el 15 diciembre 2017, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
209. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.837 358,00) saldo insoluto de la factura No. T 400500 presentada con el radicado número 82000 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 7 diciembre 2017 Más los intereses moratorios a la tasa mioma legalmente exigible desde el 6 enero 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total

210. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$247,950,00) saldo insoluto de la factura No. T 471152 presentada con el radicado número 82998 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 7 diciembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 8 enero 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
211. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.824.038,00) saldo insoluto de la factura No. T472164 presentada con el radicado numero 82008 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 7 diciembre 2017 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 de enero de 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
212. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$3.851.730,00) saldo insoluto de la factura No. T 472507 presentada con el radicado número 82000 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 7 diciembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 enero 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
213. Por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$10.476.830,00) saldo insoluto de la factura No. T 474853 presentada con el radicado número 82000 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 7 diciembre 2017, Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 enero 2010, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
214. Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$42.638.433.00) saldo insoluto de la factura No. T 475254 presentada con el radicado número 82998 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 7 diciembre 2017. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 0 enero 2018, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total.
215. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.321.400,00) saldo insoluto de la factura No. T 475274 presentada con el radicado número 82096 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 7 diciembre 2017 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 enero 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
216. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.200,350.00) saldo insoluto de la factura No. T 480950 presentada con el radicado número 85641 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 2 febrero 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 4 marzo 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
217. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$542.400.00) saldo insoluto de la factura No. T 487879 presentada con el radicado número 87299 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 2 abril 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 2 mayo 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
218. Por la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.191.088,00) saldo insoluto de la factura No. T 480845 presentada con el radicado número 87290 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 2 abril 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 2 mayo 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total,
219. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$339.600.00) saldo insoluto de la factura No. T 493208 presentada con el radicado número 88091 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 5 marzo 2018 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 4 abril 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
220. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.589.000,00) saldo insoluto de la factura No T 495779 presentada con el radicado número 88782 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 6 abril 2018. Más los intereses moratorios ala tasa máxima legalmente exigible desde el 6 mayo 2018, fecha en la cual se hico exigible. Hasta que se verifique su pago total.
221. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$475.200,00) saldo insoluto de la factura No. T 409945 presentada con el radicado numero 38762 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 6 abril 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 6 mayo 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
222. Por la suma de QUINCE MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$15.001.404,00) saldo insoluto de la factura No. T 504651 presentada con el radicado número 90520 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 8 mayo 2018. Más los intereses

- moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 junio 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
223. Por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$17.807.240,00) saldo insoluto de la factura No. T 504758 presentada con el radicado número 90520 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 8 mayo 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 junio 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
224. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 49.700.00) saldo insoluto de la factura No T 505012 presentada con el radicado número 90520 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 8 mayo 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 junio 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
225. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.443.700,00) saldo insoluto de la factura No. T 507025 presentada con el radicado numero 90520 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 8 mayo 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 junio 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
226. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.579.000.00) saldo insoluto de la factura No. T 508200 presentada con el radicado número 90520 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 8 mayo 2018: Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 7 junio 2018, fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total
227. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.504.550,00) saldo insoluto de la factura No. T 508854 presentada con el radicado número 92540 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 12 junio 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 julio 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
228. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$235.400.00) saldo insoluto de la factura No T512351 presentada con el radicado número 92540 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA. para Su reconocimiento y pago el día 12 junio 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 12 julio 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
229. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$150 000,00) saldo insoluto de la factura No. T 524178 presentada con el radicado número 05062 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 17 agosto 2018 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2018 fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total
230. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.343.455.00) saldo insoluto de la factura No. T 520008 presentada con el radicado número 95062 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 17 agosto 2018 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente Exigible desde el 10 septiembre 2018, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
231. Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (51.165 300.00) saldo insoluto de la factura No T 529941 presentada con el radicado número 96051 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y pago el día 10 septiembre 2018 Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 octubre 2018 fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total
232. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$1,450 700.00) saldo insoluto de la factura No T 554313 presentada con el radicado número 101140 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA para su reconocimiento y paga el día 4 diciembre 2018 Mas los intereses moratorios a la tasa mama legalmente exigible desde el 3 de enero 2010 fecha en la cual se hizo exigible Hasta que se verifique su pago total
233. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$532200,00) saldo insoluto de la factura No. T 554410 presentada con el radicado número 101140 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 4 diciembre 2018. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 3 enero 2019, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
234. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$593,780,00) saldo insoluto de la factura No. T.558848 presentada con el radicado número 101700 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 1 abril 2019. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 1 mayo 2010, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
235. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.670.574.00) saldo insoluto de la factura No. TEV24451 presentada con el radicado número 117854 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 11 mayo 2020. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 10 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.
236. Por la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$6.074.672.00) saldo insoluto de la factura No. TEV77809 presentada con el radicado número 127926

ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 25 junio 2021. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 25 julio 2021. fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

237. Por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$4.949.526.00) saldo insoluto de la factura No. TEV78058 presentada con el radicado número I27928 ante la SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA, para su reconocimiento y pago el día 25 junio 2021. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 25 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible. Hasta que se verifique su pago total.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la ejecutada que en el término de cinco días contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado este proveído de la forma que lo determina la Ley 2213, pague la obligación especificada en el ordinal anterior, u otorgarles diez días para que presenten excepciones.

**TERCERO: ORDENAR** a la parte ejecutante que remita la presente providencia, a la dirección física o electrónica de los demandados, mencionada en el escrito de demanda; advirtiendo claramente que, conforme al artículo 8 de la Ley 2213, se entenderán notificados dos días después del recibo de esa comunicación y al día siguiente empezará a correr el término de traslado para contestación de la demanda. Acredítese esta actuación al Juzgado.

Se advierte, que igualmente, la demandante podrá optar por notificar a los demandados, conforme lo previsto en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, teniéndose como dirección de notificaciones de éstos, las denunciadas como tal por el apoderado de la parte demandante en el libelo introductorio.

**QUINTO: TRAMITAR** el presente proceso ejecutivo según las reglas establecidas en la Sección Segunda, Capítulo I, del Código General del Proceso.

**SEXTO: RECONOCER** personería para actuar al abogado MILLER AUGUSTO VARGAS ZAMORA, como apoderado del ejecutante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No **20**, hoy nueve (9)  
de junio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaria

Firmado Por:  
**Hernando Vargas Cipamocha**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Civil 02 Oral**  
**Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb99434b7037358a176922bb57a58e821b381b03408b9a5732c9f2d48c0efc3b**

Documento generado en 08/06/2023 03:09:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**